



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Reinicio programado de actividades en la Sede del CCT-PN

---

**VISTO Y CONSIDERANDO**

Que la Resolución N° 91/2021 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público, establece que las y los agentes de la administración pública nacional deberán prestar servicios en modalidad presencial programada.

Que, en concordancia con dicha Resolución N° 91/2021, el Directorio del CONICET en el mensaje del 01/09 ha comunicado a todos/as los/as agentes de la institución:

Que queda sin efecto el carácter voluntario de la presencialidad en los lugares de trabajo, como así también la esencialidad o no de los/as agentes y/o becarios/as oportunamente autorizados a realizar tareas presenciales.

Que aquellos/as que hayan optado por no inocularse, no podrán asistir a realizar trabajo presencial durante el mes de septiembre.

Que, en este nuevo escenario, donde coexistirán la presencialidad y el trabajo remoto, la cobertura de ART ha quedado extendida en ambos escenarios.

Que la Resolución N° 91/2021 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público exceptúa de la obligatoriedad del trabajo presencial, únicamente a las personas incluidas en el artículo 3°, incisos V y VI, de la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 627 del 19 de marzo de 2020 y su modificatoria, y a las personas gestantes.

Que según informa la Dirección de Administración de Recursos Humanos de CONICET los agentes que forman parte del Grupo de Riesgo/Personas Gestantes deben cargar su licencia y subir el certificado médico respectivo donde se determina la enfermedad de riesgo o el estado de gestación. En cuanto a las gestantes, el certificado debe tener la fecha probable de parto.

Que esta dispensa a presentarse en el lugar de trabajo puede ser renovada cada treinta días, mientras perdure la enfermedad o el embarazo.

Que según el Protocolo establecido para la Sede Central de CONICET en la RS-2021-1040-APN-CONICET#MCT a partir del 1 de septiembre, el personal de la Sede Central CONICET comenzó un proceso de vuelta a la presencialidad permitiendo el trabajo presencial hasta el 50% (como máximo) por gerencia.

Que cumpliendo con el mensaje del 01/09 del Directorio del CONICET y la RS-2021-1040-APN-CONICET#MCT, la dirección del Centro Científico Tecnológico CONICET Patagonia Norte (CCT-PN) elaboró la Disposición DI-2021-105878257-APN-CCTPATNOR#CONICET.

Que en dicha Disposición DI-2021-105878257-APN-CCTPATNOR#CONICET se aprobó el “PROTOCOLO COVID-19 CCT PATAGONIA NORTE” para la Sede del Centro Científico Tecnológico Patagonia Norte, sita en Avenida de los Pioneros 2350 y que el mismo forma parte como ANEXO II IF-2021-105875458-APN-CCTPATNOR#CONICET.

Que en el ANEXO I IF-2021-104880642-APN-CCTPATNOR#CONICET de la citada disposición se describe el relevamiento de todo el edificio de la Sede del CCT PN.

Que en edificio de la Sede del CCT PN se desempeña personal directamente vinculado a la Sede del CCT PN y de diferentes Unidades Ejecutoras a saber: IPATEC, INIBIOMA, IIDYPCA e IPEHCS.

Que quedan sin efecto las Decisiones CCT N° 5/2020, N° 15/2020 y N° 18/2020.

Que a partir de la resolución 15/2020 se implementó un relevamiento de las necesidades de elementos de mobiliario de oficina (p.e. sillas ergonómicas de escritorio, lámparas de escritorio) y/o equipamiento informático y electrónico (PCs, notebooks, netbooks, auriculares, cámaras web, impresoras, etc.) así como bibliografía (libros), material de archivo (documentación, impresiones gráficas de datos con las que trabajar más cómodamente) o material de librería disponible, para determinar los que eran necesario que pudieran acceder los trabajadores para permanecen en sus domicilios.

Que a partir de dicho relevamiento y de sustanciar seguros, cuando así se requiriese, se Implementó un sistema de préstamo de los elementos citados.

Que es atribución de cada Director/a de Unidad Ejecutora y de la Dirección del Centro Científico Tecnológico (CCT), implementar las medidas necesarias para un retorno ordenado a la presencialidad, garantizando la salud y a la vez la eficiencia en la gestión.

Que deben establecerse las acciones que faciliten que las y los agentes del CONICET que se desempeñan en el edificio del CCT presten servicios en modalidad presencial programada.

Que a los efectos de realizar el control de temperatura al entrar en el edificio de la sede del CCT PN establecido en el protocolo aprobado se dispone de un termómetro infrarrojo que no implica el contacto con la piel.

Que no podrán ingresar al establecimiento educativo aquellas personas cuya temperatura sea igual o mayor a 37.5 °C.

Que la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 1661/96 y 310/07, y la Resoluciones del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas RESOL-2019-2870-APN-DIR#CONICET y RESOL-2019-1623-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL CENTRO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO CONICET PATAGONIA NORTE DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

DISPONE:

ARTICULO 1º: Infórmese que a partir del día lunes 8 de noviembre de 2021, todos/as los/as agentes que se desempeñan vinculados a las actividades de la Sede del CCT-PN deben concurrir al menos dos días por semana a sus oficinas, cumpliendo la jornada completa en el establecimiento.

ARTICULO 2: Solicítese a cada uno de los agentes mencionados en el artículo anterior que para facilitar la organización interna y la comunicación complete y envíe la nota, cuyo modelo se adjunta como ANEXO I – PLANILLA DE RETORNO A LA PRESENCIALIDAD PROGRAMADA, IF-2021-106727521-APN-CCTPATNOR#CONICET, describiendo los días que elige asistir a la oficina. A partir del 8 de diciembre se deberá incrementar la presencia semanal en las respectivas oficinas.

ARTICULO 3º: Infórmese y respétese en el ámbito del Edificio de la Sede del CCT CONICET Patagonia Norte, el Protocolo detallado en el Anexo II (IF-2021-105875458-APN-CCTPATNOR#CONICET) y la distribución y aforos de los espacios de trabajo y espacios comunes detallados en el Relevamiento Condiciones COVID – 19 ANEXO I (IF-2021-105875458-APN-CCTPATNOR#CONICET) que forman parte de la DI-2021-105878257-APN-CCTPATNOR#CONICET.

ARTICULO 4º: Solicítese a todos los agentes que ingresan al edificio de la Sede del CCT PN que se tomen la temperatura con el termómetro infrarrojo disponible en la entrada del edificio para tal fin y registren el valor obtenido a través del código QR ubicado en el acceso al establecimiento.

ARTICULO 5º: Establécese que a los efectos de optimizar la organización del personal y respetar los aforos establecidos en el relevamiento citado en el ARTICULO 3º, el piso 2 del edificio CCT PN estará destinado con exclusividad al personal dependiente directamente del CCT PN.

ARTICULO 6º: Establécese que el personal del CCT se distribuirá en las oficinas del SEGUNDO PISO según el siguiente detalle:



Oficina 1: Dirección del CCT

Oficina 5: Coordinador - UAT

Oficina 2: Secretaria del CD y de la Dirección

Oficina 7: UAT - Áreas de Contabilidad y de Seguridad, Higiene y Calidad

Oficina 3: UGC- Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT)

Oficina 8: UAT - Dpto. de Tecnologías de la Información

Oficina 4: UGC-Mesa de entradas y OVT

Oficina 9: UAT - Área Proyectos Nacionales e Internacionales

Oficina 6: UGC- Área de Tecnologías y Diseño

Oficina 10: UAT - Dpto. de Recursos Humanos

ARTICULO 7°: Establécese que el resto de las dependencias se asignaran respetando la distribución histórica de los espacio usados por las Unidades Ejecutoras IPATEC, INIBIOMA, IIDYPCA y EPECS en el Edificio de la Sede del CCT PN.

ARTICULO 8°: Exhórtese a cada director de UE con personal en el edificio, a armar un cronograma de trabajo que contemple la presencialidad que en cada caso definan, cumpliendo el protocolo establecido para la sede y los aforos permitidos. La programación debe ser informada al coordinador de la UAT.

ARTICULO 9°: Recomiéndese que en caso de ser necesario asignar turnos para garantizar el aforo, se asegure dar prioridad en la elección del turno de trabajo a aquellos agentes con personas a cargo (hijos en edad preescolar y escolar, y/o personas mayores).

ARTICULO 10°: Infórmese a los agentes que se desempeñan en el edificio de la sede del CCT PN vinculados a alguna Unidad Ejecutora (UE) que deberán respetar la distribución y los turnos que establezca cada autoridad de la UE a la que pertenecen.

ARTICULO 11°: Infórmese a todos los agentes que se desempeñen en el edificio de la sede del CCT PN que solamente podrán permanecer y hacer uso de los espacios comunes en lapsos de tiempos breves, cumpliendo los aforos permitidos y facilitando y respetando el uso del resto de los/as agentes.

ARTICULO 12°: Recuérdesse que, cumpliendo el protocolo vigente, cada agente que almuerce en el edificio del CCT debe hacerlo en su oficina.

ARTICULO 13°: Cúmplase, en relación con el manejo de alimentos, con lo establecido en el protocolo referido a los sitios y a los horarios para calentar la comida.

ARTICULO 14°: Recomiéndese a todos los agentes que hayan retirado algún bien del CONICET del edificio de la sede del CCT-PN que procedan a su devolución a los efectos de recuperar los mismos paulatinamente y contar con los elementos necesarios en las oficinas en forma plena. Esta tarea debe acordarse con el Coordinador de la UAT. En el ANEXO II, IF-2021-106728842-APN-CCTPATNOR#CONICET se adjunta el acta de devolución de materiales.

ARTICULO 15°: Comuníquese a todos los agentes que se desempeñan en las actividades de la Sede del Centro Científico Tecnológico Patagonia Norte y a los Directores de las Unidades Ejecutoras IPATEC, INIBIOMA, IIDYPCA y IPEHCS con quienes se comparte el edificio del CCT PN.

ARTICULO 16°: Regístrese en esa de Entradas y Archivo de la UAT del CCT Patagonia Norte. Cumplido, archívese.

Digitally signed by MARTIARENA Maria Luz  
Date: 2021.11.05 08:12:59 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.11.05 08:13:12 -03:00

## **Anexos Disposición**

---

### **Anexo I - Planilla de retorno a la presencialidad programada**

- Número: IF-2021-106727521-APN-CCTPATNOR#CONICET
- Fecha: Jueves 4 de noviembre de 2021

Para acceder al documento haga [click aquí](#)

---

### **Anexo II - Acta de devolución de bienes en tránsito durante la cuarentena**

- Número: IF-2021-106728842-APN-CCTPATNOR#CONICET
- Fecha: Jueves 4 de noviembre de 2021

Para acceder al documento haga [click aquí](#)

---